OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5508

ORDEN de 1 de diciembre de 2020, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 25 de agosto de 2020, por la que se convoca a entidades sin ánimo de lucro que deseen colaborar con el Departamento de Educación en el desarrollo, en el ámbito escolar, de actividades educativas dirigidas al alumnado gitano, durante el curso 2020-2021. (L2. Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad).

La Orden de 25 de agosto de 2020, publicada en el BOPV n.º 180 de 11 de septiembre de 2020, convocó a entidades sin ánimo de lucro a colaborar con el Departamento de Educación en el desarrollo, en el ámbito escolar, de actividades educativas dirigidas al alumnado gitano, durante el curso 2020-2021.

Habiéndose producido un error en el desglose por territorios de la cantidad total destinada a esta convocatoria.

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Artículo único.– Se modifica el artículo 2, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.– Recursos económicos.

1.– A la presente convocatoria se destina una cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa (435.890) euros, desglosada en las siguientes cantidades por territorios:

a) Araba/Álava: 73.395 euros.

b) Gipuzkoa: 101.990 euros.

c) Bizkaia: 260.505 euros.

2.– En el caso de que en cualquiera de los tres territorios no se agotara la consignación económica correspondiente una vez atendidas todas las solicitudes, el excedente podrá destinarse a la financiación de las ayudas correspondientes a los otros dos territorios.»

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2020.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.